



Resolución CS - 105 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 31 de octubre de 2025.

VISTO

La Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 27 de marzo de 2015; la Resolución del RECTOR ORGANIZADOR N° 238 del 13 de julio de 2015; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 176 del 26 de diciembre de 2023, N° 139 del 29 de octubre de 2024, N° 39 del 7 de marzo de 2025 y N° 54 del 1° de abril de 2025; el Expediente N° 1217/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.204 del año 2015 introdujo modificaciones a la Ley de Educación Superior, estableciendo en su artículo segundo que el estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento de las universidades nacionales.

Que la misma ley dispuso que “todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior”.

Que el Reglamento Académico de la UNPAZ, aprobado por Resolución RO N° 238/15, establece como condición para cursar las carreras ofrecidas por la Universidad, realizar el ciclo de ingreso establecido en la reglamentación respectiva (v. art. 20).

Que por Resolución N° 53/15, emitida por el entonces Vicerrector en ejercicio del Rectorado de la Universidad, ratificada por Resolución CS N° 9/16, se aprobó el Ciclo de Inicio Universitario, en adelante “CIU”, con vigencia a partir del ciclo 2016.

Que al crearse la carrera de Medicina, mediante Resolución CS N° 19/19, conforme a los estándares de acreditación aprobados para esa carrera por el Consejo de Universidades, se adoptó una modalidad específica del CIU para sus ingresantes, con el objetivo de recuperar algunos contenidos propios de la educación secundaria, que se requieren en la nueva etapa, en el marco de talleres específicos.

Que en consonancia con las definiciones acordadas en el marco del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, la universidad avanzó en el diseño de nuevos dispositivos institucionales que buscan aproximar las trayectorias teóricas y las reales de sus estudiantes, en la perspectiva de mejorar el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes en las carreras que elijan para su formación.

Que en este sentido, por Resolución CS N° 139/2024, se aprobó el nuevo esquema de ingreso a la universidad para el año 2025; con un Ciclo de Inicio Universitario común a todas las carreras con excepción de la carrera de Medicina, que cuenta con un régimen de ingreso específico.

Que en los últimos 2 años, la Universidad ha solicitado activamente ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la transferencia de los fondos previstos en el marco del Contrato Programa plurianual oportunamente suscrito, para el financiamiento de la carrera de Medicina.



Que a través de la Resolución CS N° 39/2025, el Consejo Superior de la Universidad expresó su preocupación y rechazo ante la falta de transferencia por parte del Gobierno Nacional de los fondos previstos en la Resolución SE N° 523/2024 y en la Resolución SE N° 528/2024.

Que ante la grave situación presupuestaria, el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 54/2025 los requisitos de ingreso 2025 para la carrera de Medicina y estableció que la oferta académica de la carrera en general se encontrará sujeta al financiamiento que apruebe la Subsecretaría de Políticas Universitarias, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, en el marco del contrato programa plurianual de fecha 30 de octubre de 2023.

Que la Resolución N° 1314, de fecha 04 de septiembre de 2007, dictada por el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que aprobó los estándares sobre los cuales se creó la carrera de medicina de esta Universidad, dispuso en su apartado 3° del apartado “IV. Alumnos y Graduados” que “La cantidad de estudiantes admitidos debe estar en relación con los recursos físicos, humanos y económicos efectivamente asignados y disponibles, que aseguren el proceso de formación de cada cohorte”.

Que el artículo 63, inciso f del Estatuto de la universidad faculta al Consejo Superior a “Disponer anualmente... las condiciones de admisibilidad para cada ciclo lectivo, de acuerdo con la evolución de los recursos patrimoniales, físicos y humanos de la Universidad.”

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, se torna necesario establecer anualmente el número de vacantes disponibles, acorde a las restricciones presupuestarias y su impacto en las carreras comprendidas en la presente resolución.

Que conforme a lo previsto en su Objetivo Estratégico N° 2 del Plan de Desarrollo Institucional 2022- 2025, la Universidad se propuso trabajar en la ampliación de la oferta académica.

Que en el año 2023, se crearon cuatro nuevas carreras en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, dentro de las que se destaca la creación de la primera carrera de ingeniería de la Universidad: Ingeniería en Informática (Resolución CS N° 176/2023 y Dictamen CONEAU IF-2025-46368513- APN-CONEAU#MCH) y tres tecnicaturas universitarias: Tecnicatura Universitaria en Redes y Seguridad Informática (Resolución C.S. N° 177/2023), la Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial (Resolución C.S. N° 178/2023) y la Tecnicatura Universitaria en Programación de Videojuegos (Resolución C.S. N° 179/2023).

Que la creación de la carrera de Ingeniería en Informática responde a la creciente demanda de profesionales capacitados en el uso y aplicación de tecnologías avanzadas, y tiene como objetivo impulsar la innovación, la investigación y el desarrollo (I+D) en sectores estratégicos para el crecimiento del país.

Que la incorporación de Ingeniería en Informática a la oferta académica del Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica (DEPIT) - que ya dicta la Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información, la Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos, la Tecnicatura en Tecnologías Industriales y la Licenciatura en Biotecnología - fortalece la oferta formativa actual y se encuentra orientada a preparar profesionales capaces de liderar procesos de innovación.

Que la creación de nuevas carreras exige una inversión anual de recursos financieros incremental en los primeros años, que se intensifica en el caso de carreras que requieren equipamiento específico.

Que en este sentido, a través de las Notas 62/2025 y 70/25 la Universidad ha requerido formalmente ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, los fondos necesario para el dictado de las nuevas carreras, considerandolas estratégicas para el desarrollo tecnológico y productivo nacional.



Que a fin de dar cumplimiento de lo aprobado en el Plan de Desarrollo Institucional, se considera necesario que el ingreso 2026 para las carreras de Medicina e Ingeniería en informática se realice bajo un esquema de administración de plazas, que permita sostener la oferta académica en ambos casos, en el actual contexto de restricción presupuestaria.

Que la administración de las plazas debe ser revisada anualmente de acuerdo con comportamiento de las variables que inciden en las capacidades para dictar cada una de las carreras;

Que para las carreras de Medicina e Ingeniería en Informática, esta UNIVERSIDAD preservará el derecho al acceso a la Educación Superior de todos los y las aspirantes, disponiendo que, quienes hayan cumplido los requisitos académicos del Ciclo de Inicio Universitario (CIU) pero no hayan cumplido las exigencias específicas para el ingreso a las mencionadas carreras, podrán acceder otras carreras comprendidas en la oferta académica del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte y del Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica, respectivamente, conforme los procedimientos y calendarios que se establezcan para tal fin.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en orden a lo previsto en los artículos 29, inciso j) de la Ley N° 24.521 y 63, inciso f) del Estatuto de la UNPAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el ARTÍCULO 2º de la Resolución CS N° 139/2024.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Ciclo de Inicio Universitario (CIU) - Régimen Específico para la carrera de Medicina, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Ciclo de Inicio Universitario (CIU) - Régimen Específico para la carrera de Ingeniería en Informática, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establécese la vigencia de los Ciclos aprobados en los artículos 2º y 3º a partir del año 2026.

ARTÍCULO 5º.- Encomiéndase a la Secretaría Académica a disponer anualmente, en consulta con los Departamentos Académicos correspondientes, el número de plazas para el ingreso a las carreras de Medicina e Ingeniería en Informática, y a establecer el cronograma de los exámenes finales.

ARTÍCULO 6º.- Encomiéndase a la Secretaría Académica a dictar las disposiciones necesarias para resolver las cuestiones no detalladas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNPAZ. Cumplido, archívese.



Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío E. Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_I.pdf
ANEXO_II.pdf

ANEXO I**CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO (CIU)****RÉGIMEN ESPECÍFICO (CARRERA DE MEDICINA)****1. INTRODUCCIÓN:**

El Ciclo de Inicio Universitario de la carrera de Medicina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ es una etapa de formación e integración a la vida universitaria para todas las personas que se acercan a ella en la búsqueda de oportunidades de desarrollo profesional y personal a través de la Educación Superior. Al mismo tiempo es una política prioritaria para la universidad, en tanto constituye el primer aporte a la realización del derecho a la educación superior.

El Ciclo de Inicio Universitario se concibe como un período de transición y articulación vertical entre niveles educativos. Constituye una etapa formativa de encuentro entre las experiencias previas de los ingresantes (reciente egreso de su educación secundaria, tránsito por otras carreras terciarias o universitarias, experiencias laborales, desarrollos familiares, entre otras) y la vida universitaria, en tanto tiempo y espacio específico para su formación como profesionales idóneos, comprometidos con sus territorios y el contexto político y social, local y nacional.

En síntesis, el Ciclo de Inicio Universitario se ha diseñado como un espacio de bienvenida que brinda la Universidad a sus nuevos estudiantes.

2. OBJETIVOS:

Que las y los ingresantes logren:

UNPAZ

- Recuperar y actualizar conocimientos propios de la educación secundaria requeridos para el inicio de la formación en la carrera de Medicina.
- Iniciar el proceso de integración a la comunidad universitaria y a grupos de pares, reconociendo a la Educación Superior como un derecho y una responsabilidad, individual y colectiva.
- Familiarizarse con el recorrido formativo y los alcances de la carrera elegida.
- Fortalecer las prácticas de lectura y escritura adquiridas en la educación básica e iniciar la adquisición de prácticas de estudio propias del nivel superior.

Conocer las características básicas del contexto institucional, necesarias para el desarrollo de la trayectoria académica.

3. CONDICIONES GENERALES PARA EL INGRESO A LA CARRERA DE MEDICINA

La Secretaría Académica, en consulta con el Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte, establecerá anualmente el número de plazas disponibles para el ingreso a la carrera. La cantidad de plazas se fijará teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y humanos, así como los ámbitos de práctica clínica y comunitaria con los que se cuenta.

En el proceso de ingreso a la carrera, las y los aspirantes deberán:

- Completar el Ciclo de Inicio Universitario - Medicina
- Rendir un examen final

UNPAZ

Sobre la base de las calificaciones obtenidas en el examen final por las y los aspirantes, se establecerá un orden de mérito decreciente, a partir del cual se cubrirán las plazas disponibles.

La aprobación del ingreso será válida sólo para el mismo ciclo académico en curso.

4. INSCRIPCIÓN, DURACIÓN Y CARGA HORARIA DEL CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO PARA LA CARRERA DE MEDICINA

El Ciclo de Inicio Universitario Medicina tendrá carácter obligatorio y no podrá ser eximido, ni aprobado por equivalencias.

Las y los aspirantes a la carrera de Medicina cursarán un total de 3 (tres) asignaturas. El ciclo tendrá una carga horaria total de 72 hs.

La SECRETARIA ACADÉMICA aprobará oportunamente el calendario académico del ingreso a la carrera, con el detalle de los días y horarios de la oferta disponible.

5. ESTRUCTURA CURRICULAR:

El Ciclo de Inicio Universitario Medicina está integrado por 3 (tres) asignaturas, con una carga horaria total de 24 hs. cada una, a saber:

- Vida Universitaria
- Introducción a las Ciencias Biológicas
- Ciencia y Ciudadanía en el Campo de la Salud.

UNPAZ

5.1. Contenidos mínimos:

VIDA UNIVERSITARIA

La Universidad en contexto: Los desafíos de la vida universitaria. Aprender a ser estudiantes universitarios/as hoy. La experiencia estudiantil en UNPAZ. La universidad como comunidad académica: funciones sustantivas y principios organizadores.

Estrategias y claves para la vida Universitaria: organización del tiempo y prácticas de estudio. Plan de estudios de la carrera de Medicina. Currícula tradicional y currícula innovada. Asignaturas troncales: Articulación Básico-clínico-comunitaria (ABCCo) y escenarios de aprendizaje. Bases Biológicas de la Práctica Médica y sus laboratorios.

Espacios de acceso, apoyo, orientación y bienestar de las/os estudiantes. La construcción del rol del alumno: autonomía y responsabilidad estudiantil. Estrategias y prácticas de lectura, escritura y oralidad para la vida universitaria. Derechos, deberes y participación como estudiantes universitarios y miembros de la comunidad de UNPAZ. La universidad como institución democrática: órganos de gobierno y espacios de participación. Normativa que organiza y regula la vida universitaria. Actividades que aportan a la experiencia estudiantil.

UNPAZ

INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS

Ciencias Biológicas y Medicina. Origen de la vida. Niveles de organización de la materia. Elementos esenciales de las moléculas (CHONPS). Uniones

químicas. Biomoléculas. Polaridad. Monómeros y polímeros. La célula: definición, componentes y clasificación. Composición y funciones de la membrana celular. Las biomoléculas en la célula: lípidos, proteínas, ácidos nucleicos e hidratos de carbono. Síntesis de proteínas. ADN: estructura y función. Genes. Transcripción del ADN. ARN mensajero. Ribosoma. Traducción del ARN. Replicación celular: replicación del ADN, mitosis y meiosis.

CIENCIA Y CIUDADANÍA EN EL CAMPO DE LA SALUD

Conceptos de salud / enfermedad acordados internacionalmente. Modificaciones históricas de las definiciones de salud/enfermedad. La salud como servicio o como derecho. El derecho a la salud. Abordajes diversos sobre la salud, la enfermedad y la atención. Proceso salud - Enfermedad - Atención - Cuidado. Perspectiva de género en salud. Enfoque ecológico. Atención primaria de la salud. Teorías sobre el avance del conocimiento científico. El método científico. La construcción del conocimiento en salud. Saber y poder en salud.

6. REQUISITOS ACADÉMICOS PARA APROBAR EL CIU MEDICINA

Las y los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se enuncian a continuación:

6.1.- Del cursado del CIU:

- a. Cumplir con un porcentaje de asistencia mínima del SETENTA Y CINCO (75%) de las clases de cada una de las asignaturas.

UNPAZ

- b. Cumplir con la entrega de todas las actividades y trabajos prácticos que en cada asignatura se indique.

6.2.- Del examen final:

- a. Para acceder al examen final las y los aspirantes deberán cumplir previamente los puntos 6.1.a. y 6.1.b.
- b. El examen final incluirá contenidos de las asignaturas Introducción a las Ciencias Biológicas y Ciencia y Ciudadanía en el Campo de la Salud.
- c. La evaluación será individual, presencial y escrita, y se aprobará con una calificación de entre 70 (setenta) y 100 (cien) puntos.
- d. Tanto los exámenes como su corrección serán anónimos.
- e. Tendrán lugar, sin excepción, en los días y horarios estipulados por la UNIVERSIDAD.
- f. Sobre la base de las calificaciones obtenidas en el examen final por las y los aspirantes, se establecerá un orden de mérito decreciente, a partir del cual se cubrirán las plazas disponibles.

UNPAZ

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE EXÁMENES FINALES. El resultado del examen se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales de la universidad, dentro de un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de que se realiza la evaluación final. Las y los aspirantes podrán requerir el acceso a la vista de su examen final y, de considerarlo necesario, solicitar su revisión mediante nota debidamente fundada, dirigida a la Secretaría Académica, dentro de las 48 hs. siguientes a la comunicación de resultados. Los resultados de la revisión serán inapelables y definitivos, y serán comunicados en un plazo no mayor a 7 días hábiles.

8. ACCESO A CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE (DCSYD) PARA ASPIRANTES NO INGRESANTES A LA CARRERA DE MEDICINA.

Quienes hayan cumplido los requisitos enunciados en los puntos 6.1.a. y 6.1.b. quedarán habilitados para inscribirse en cualquier otra carrera del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte, de acuerdo con las fechas que se encuentren previstas en el calendario académico para la realización del trámite de cambio de carrera.

Los ingresantes que soliciten un cambio de carrera no perteneciente al Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte deberán acreditar el taller específico requerido para el ingreso a la carrera elegida. Para ello podrán:

- Cursar el taller correspondiente

UNPAZ

- o bien rendir un examen que evaluará la adquisición de los contenidos mínimos requeridos. Los estudiantes que no alcancen el dominio de los contenidos mínimos serán reorientados hacia instancias de acompañamiento específico a tal fin.

La SECRETARÍA ACADÉMICA determinará oportunamente los cronogramas pertinentes a dichos procesos. Toda situación no contemplada en el presente punto, será dirimida por la SECRETARÍA ACADÉMICA.

9. INFORME FINAL DEL CUERPO DOCENTE:

El equipo docente del ingreso elaborará un informe de resultados sobre el desempeño de los estudiantes en las asignaturas, haciendo recomendaciones para el fortalecimiento de las trayectorias académicas.

UNPAZ

ANEXO II

CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO (CIU)

RÉGIMEN ESPECÍFICO (CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA)

1. INTRODUCCIÓN:

El Ciclo de Inicio Universitario de la carrera de Ingeniería en Informática de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ es una etapa de formación e integración a la vida universitaria para todas las personas que se acercan a ella en la búsqueda de oportunidades de desarrollo profesional y personal a través de la Educación Superior. Al mismo tiempo es una política prioritaria para la universidad, en tanto constituye el primer aporte a la realización del derecho a la educación superior.

El Ciclo de Inicio Universitario se concibe como un período de transición y articulación vertical entre niveles educativos. Constituye una etapa formativa de encuentro entre las experiencias previas de los ingresantes (reciente egreso de su educación secundaria, tránsito por otras carreras terciarias o universitarias, experiencias laborales, desarrollos familiares, entre otras) y la vida universitaria, en tanto tiempo y espacio específico para su formación como profesionales idóneos, comprometidos con sus territorios y el contexto político y social, local y nacional.

En síntesis, el Ciclo de Inicio Universitario se ha diseñado como un espacio de bienvenida que brinda la Universidad a sus nuevos estudiantes.

UNPAZ

2. OBJETIVOS:

Que las y los ingresantes logren:

- Recuperar y actualizar conocimientos propios de la educación secundaria requeridos para el inicio de la formación en la carrera de Ingeniería en Informática.
- Iniciar el proceso de integración a la comunidad universitaria y a grupos de pares, reconociendo a la Educación Superior como un derecho y una responsabilidad, individual y colectiva.
- Familiarizarse con el recorrido formativo y los alcances de la carrera elegida.
- Fortalecer las prácticas de lectura y escritura adquiridas en la educación básica e iniciar la adquisición de prácticas de estudio propias del nivel superior.
- Conocer las características básicas del contexto institucional, necesarias para el desarrollo de la trayectoria académica.

3. CONDICIONES GENERALES PARA EL INGRESO A LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

La Secretaría Académica, en consulta con el Departamento de Economía, Innovación y Producción Tecnológica (DEPIT), establecerá anualmente el número de plazas disponibles para el ingreso a la carrera. La cantidad de plazas se fijará teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y humanos, así como los recursos tecnológicos y laboratorios informáticos con los que se cuenta.

En el proceso de ingreso a la carrera, las y los aspirantes deberán:

- Completar el Ciclo de Inicio Universitario - Ingeniería en Informática
- Rendir un examen final

Sobre la base de las calificaciones obtenidas en el examen final por las y los aspirantes, se establecerá un orden de mérito decreciente, a partir del cual se cubrirán las plazas disponibles.

La aprobación del ingreso será válida sólo para el mismo ciclo académico en curso.

4. INSCRIPCIÓN, DURACIÓN Y CARGA HORARIA DEL CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

El Ciclo de Inicio Universitario de Ingeniería en Informática tendrá carácter obligatorio y no podrá ser eximido ni aprobado por equivalencias.

Las y los aspirantes a la carrera de Ingeniería en Informática cursarán un total de 3 (tres) asignaturas. El ciclo tendrá una carga horaria total de 72 hs.

La SECRETARIA ACADÉMICA aprobará oportunamente el calendario académico del ingreso a la carrera, con el detalle de los días y horarios de la oferta disponible.

5. ESTRUCTURA CURRICULAR:

El Ciclo de Inicio Universitario de la Carrera Ingeniería en Informática está integrado por 3 (tres) asignaturas, con una carga horaria total de 24 hs. cada una, a saber:

- Vida Universitaria
- Matemática para Ingeniería.

UNPAZ

- Tecnología e informática:

5.1. Contenidos mínimos:

VIDA UNIVERSITARIA

La Universidad en contexto: Los desafíos de la vida universitaria. Aprender a ser estudiantes universitarios/as hoy. La experiencia estudiantil en UNPAZ. La universidad como comunidad académica: funciones sustantivas y principios organizadores.

Estrategias y claves para la vida Universitaria: Organización del tiempo y prácticas de estudio. Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Informática. Planificación de la cursada. Espacios de acceso, apoyo, orientación y bienestar de las/os estudiantes. La construcción del rol de alumno: autonomía y responsabilidad estudiantil. Estrategias y prácticas de lectura, escritura y oralidad para la vida universitaria.

Derechos, deberes y participación como estudiantes universitarios y miembros de la comunidad de UNPAZ. La universidad como institución democrática: órganos de gobierno y espacios de participación. Normativa que organiza y regula la vida universitaria. Actividades que aportan a la experiencia estudiantil.

UNPAZ

MATEMÁTICA PARA INGENIERÍA

Modelo lineal: Funciones de variación constante. Interpretar la información que brindan sus gráficos cartesianos y sus fórmulas, el dominio, el codominio, las

variables, los parámetros y los puntos de intersección con los ejes en el contexto de las situaciones que modelizan. Ecuaciones lineales. Sistema de ecuaciones lineales.

Modelo cuadrático: Funciones polinómicas de segundo grado, formas de representación gráfica y algebraicas. Interpretar la información que brindan sus gráficos cartesianos y sus fórmulas. Ecuaciones de segundo grado. Sistemas de ecuaciones cuadráticas.

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

Fundamentos del pensamiento lógico y computacional. Introducción a la resolución de problemas. Conceptos de: datos, información, programa, computación, informática, telemática. Conceptos de hardware, software. Clasificación de software. Introducción al concepto de algoritmo.

6. REQUISITOS ACADÉMICOS PARA APROBAR EL CIU INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

Las y los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se enuncian a continuación:

6.1.- Del cursado del CIU:

- a. Cumplir con un porcentaje de asistencia mínima del SETENTA Y CINCO (75%) de las clases de cada una de las asignaturas.
- b. Cumplir con la entrega de todas las actividades y trabajos prácticos que en cada asignatura se indique.

UNPAZ

6.2.- Del examen final:

- a. Para acceder al examen final las y los aspirantes deberán cumplir previamente los puntos 6.1.a. y 6.1.b.
- b. El examen final incluirá contenidos de las asignaturas Matemática para Ingeniería y Tecnología e informática.
- c. La evaluación será individual, presencial y escrita, y se aprobará con una calificación de entre 70 (setenta) y 100 (cien) puntos.
- d. Tanto los exámenes como su corrección serán anónimos.
- e. Tendrán lugar, sin excepción, en los días y horarios estipulados por la UNIVERSIDAD.
- f. Sobre la base de las calificaciones obtenidas en el examen final por las y los aspirantes, se establecerá un orden de mérito decreciente, a partir del cual se cubrirán las plazas disponibles.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE EXÁMENES FINALES.

El resultado del examen se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales de la universidad, dentro del plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de que se realiza la evaluación final.

Las y los aspirantes podrán requerir el acceso a la vista de su examen final y, de considerarlo necesario, solicitar su revisión mediante nota debidamente fundada, dirigida a la Secretaría Académica, dentro de las 48 hs. siguientes a la comunicación de resultados. Los resultados de la revisión serán inapelables y definitivos, y serán comunicados en un plazo no mayor a 7 días hábiles.

UNPAZ

8. ACCESO A CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (DEPIT) PARA ASPIRANTES NO INGRESANTES A LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.

Quienes hayan cumplido los requisitos enunciados en los puntos 6.1.a. y 6.1.b. quedarán habilitados para inscribirse al grupo de carreras del Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica, que tengan como talleres específicos Matemática para Administración, Matemática para Ciencias Experimentales, o Matemática para Carreras Tecnológicas. La solicitud de cambio de carrera se podrá realizar en las fechas que se encuentren previstas en el calendario académico para la realización del trámite de cambio de carrera. Los ingresantes que soliciten un cambio de carrera a otra propuesta formativa que requiera un taller específico diferente al cursado originalmente, deberán acreditar el taller requerido para el ingreso a la carrera elegida. Para ello podrán:

- Cursar el taller correspondiente
- o bien rendir un examen que evaluará la adquisición de los contenidos mínimos requeridos. Los estudiantes que no alcancen el dominio de los contenidos mínimos serán reorientados hacia instancias de acompañamiento específico a tal fin.

UNPAZ

La SECRETARÍA ACADÉMICA determinará oportunamente los cronogramas pertinentes a dichos procesos. Toda situación no contemplada en el presente punto, será dirimida por la SECRETARÍA ACADÉMICA.

9. INFORME FINAL DEL CUERPO DOCENTE:

El equipo docente del ingreso elaborará un informe de resultados sobre el desempeño de los estudiantes en las asignaturas, haciendo recomendaciones para el fortalecimiento de las trayectorias académicas.

UNPAZ

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 31/10/2025 14:05:47

Cargado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN



Sistema: sudocu

Fecha: 31/10/2025 14:40:05

Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu

Fecha: 31/10/2025 17:54:48

Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY